

Edmo. J.

El infrascripto Apod. y. de la Divis. de auxilios de los Reales del mando de U.E. tiene el honor de acusar recibo de su sup. nota fha. en S. Juan a 13 del mes de Septiembre, y en su respuesta sin q. tan luego como la recibio el 19. del mes de Octub. se le portador el Com. D. Luis Alvarado procedio a exigir de esta Gov. el mas veloz cumplimiento de las resoluciones q. habia expedido sob. las incessantes y activas reclamaciones q. han ocupado asiduamente tanto tiempo al q. tubiere sob. el pago de los haberes de la expresada Divis. En su conseq. el Gov. tubo nuevos ord. en este sentido, las q. produjeron solam. la conclusion del ajuste gñal, incluso en el el de sept. con imprecision del valor q. manifiesta la Planilla de gastos en el 2.º Ho. del auto. En esta disposic. el Sr. Ministro de Hacienda mantiene este asunto hasta la fha. alimentandola con promesas de pago q. bona f. bona viene iberoian. De esto depende, Excmo. Sr. el retraso q. supe el pronto regreso tan recomendado por tam. Sr. U.E. de Sr. Com. D. Luis Alvarado, pues oportuno del q. tubiere un sup. a otro q. el muy necer. p. convenient en ord. de circulante en q. el Gov. ten hacia el pago, pues a este fin el infrascripto ha anticipados sus trabajos, p. poner sus cuentas con la Divis. en estado de cerrarlos tan pronto como sea despatchado p. Sr. Ministro.

El infrascripto eleva igualm. al conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, q. instaurado de q. la Divis. de su mando habia despachado de esta en el siguiente concepto de q. los treinta y tres mil y mas pesos q. le fueron dictados de haber sido acordados p. via de gratificac. de merced, e informado q. la contaduria formo de ellos un cargo en los ajustes, el q. tubiere reclamó de el al Gov. delegado en nota de 24. del mes de Agosto la q. fue contestada sosteniendose Sr. cargo, y en vista de esta el infrascripto eleva esta gestion de un modo privado a S.E. el propietario en Compañia, q. desde su destino en Pabon ha

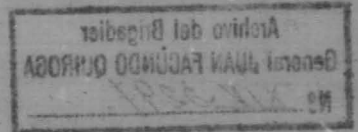
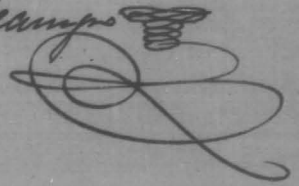
Archivo del Brigadier  
General JUAN FACUNDO QUIROGA  
Nº XIV 3297

se sabe la unig. mozo privado, si el monto de su sueldo y  
con ftra. 13. de pp. de 1825, asegurando al q. tubocaire q. con  
la misma ftra. se libraban los ordenes competentes p. q.  
no se hiciera el pretendido recuento, y q. ftra. cantidad  
fuera pagada y comprendida en la masa de los haberes,  
debiendose la otra como tal gratificar.

Dios que. a V.E. muchos años Buenos Ayres -  
Noviembre 7 de 1831 -

Exms. S.

Estan. del Campo



Exms. S. Enal. en Lupa de la Divi. de admitidos de los Ind. Pring. E. D. J. Pascual Quiroga